



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKING CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1988

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas 1.- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . 800 ptas.

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pes. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1976

Viernes 27 de febrero

Número 47

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

Al ser desconocido el domicilio de los señores que se relacionan al pie de este escrito, los cuales tienen solicitados Ayuda de Ancianidad o Enfermedad del Fondo Nacional de Asistencia reguladora por Decreto 1315/52, de 14 de junio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento que, si en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados no formulan alegaciones sobre el particular, se procederá al archivo de los expedientes en cuestión, poniéndolo en conocimiento de la Superioridad.

#### ANCIANOS

Expediente número A-1609.—Juan Sanz Larren, Berlangas de Roa.

Número A-2492.—Saturnina Izquierdo de los Mozos, Burgos, Paseo de los Pisones, 25.

Número A-2760.—Isabel Andrés Peña, Santo Domingo de Silos.

#### ENFERMOS

Número E-1532.—Carmen Martínez López de Angulo, Miranda de Ebro.

Número E-3051.—Teodora Lastra Ramos, Sotresgudo.

Número E-2505.—Alejandra Barriocanal Lozano, Castil de Peones.

Burgos, 20 de febrero de 1976.—El Gobernador Civil - Presidente, Jesús Gay Ruidíaz.

#### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

##### JEFATURA PROVINCIAL

Por disponerlo el art. 7.º, número 5 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958 («B. O. E.» de 9 de enero de 1959), esta Jefatura Provincial remitirá antes del día 10 de marzo próximo a la Jefatura Superior de este Servicio y al Gobierno Civil relación de Corporaciones que no han presentado copia de la liquidación del presupuesto.

Se recomienda por tanto a todas las entidades la mayor diligencia en la remisión de las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1975, para evitar que la omisión del envío haya de ser comunicada a las citadas autoridades.

Burgos, 24 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

#### Delegación de Hacienda

##### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de marzo de 1976, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de febrero de 1976.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

#### Providencias Judiciales

##### Audiencia Provincial

###### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado por este Tribunal en el rollo de Sala de la causa núm. 10 de 1975 del Juzgado de Instrucción de Burgos, 2, instruida contra Juan José Saden Orcellen por delito de hurto, por la presente se hace saber al perjudicado Ludolph Gerhard Roertert, que en sentencia pronunciada por esta Audiencia Provincial con fecha 24 de octubre de 1975, se condenó entre otras a precitado condenado, a que pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a dicho perjudicado, la suma de siete mil quinientas pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al perjudicado indicado, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de febrero de 1976.—El Secretario, Francisco Olano.

## Burgos

## Cédula de citación.

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Justino Ruiz Espinosa, mayor de edad, casado con doña Delfina Maroto Pedrosa, pastor, de Tabia de Villadiego, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de herederos que tiene constituida con su citada esposa —que litiga con beneficios de pobreza—, representado por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandados, don Ignacio Calvo Val, mayor de edad, soltero, conductor, vecino que fue de Alar del Rey —hoy en ignorado paradero—, declarado en rebeldía; y la Empresa «Autobuses Amaya, S. L.», de Villadiego, representada por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Justino Ruiz Espinosa, por sí y en beneficio de la Comunidad de herederos que actúa, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, Empresa «Autobuses Amaya, S. L.», de Villadiego, y don Ignacio Calvo Val, vecino que fue de Alar del Rey, hoy en ignorado paradero, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Dada la rebeldía del demandado, don Ignacio Calvo Val, notifi-

quesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mi, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de febrero de 1976. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Doy Fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 247/75, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eduardo Hernando Sánchez, de Zaragoza, contra don Eulogio Arroyo Arce, de Burgos y herederos de don José Luis Hernando Sánchez, de Zaragoza, sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre tercería de dominio de un piso, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Eduardo Hernando Sánchez, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo y dirigido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, y de la otra y como demandado re-

conviniendo, don Eduardo Arroyo Arce, mayor de edad, casado, médico y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez y dirigido por el Letrado don Guillermo Díez Pardo y los herederos de don José Luis Hernando Sánchez, de Zaragoza, éstas por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo, en la representación de don Eduardo Hernando Sánchez contra don Eulogio Arroyo Arce, representado por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez y herederos de don José Luis Hernando Sánchez, debía de declarar y declaro el dominio del sector sobre la vivienda objeto de la tercería, pero manteniendo el embargo que pesa sobre dicho inmueble en los autos de juicio ejecutivo de que dimana esta acción, y, al propio tiempo debía de desestimar y desestimaba la reconvencción formulada por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez, absolviendo de la misma a las personas afectadas y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme esta resolución, llévase testimonio de la misma a los autos ejecutivos de que dimana este procedimiento. — Dada la situación de rebeldía de los herederos de don José Luis Hernando Sánchez, notifíqueseles esta sentencia por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de don José Luis Hernando Sánchez, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 67/75, seguidos a instancia de Frío Burgos, S. A., de Burgos, contra D. José Peña Bravo, de Caleruega, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Un camión, marca «Mercedes», tipo furgoneta matrícula M-910.958 valorado en sesenta mil pesetas.

Una máquina picadora, marca «Balart», con motor eléctrico de 4 H. P., valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina amasadora, marca «Balart», con motor eléctrico, de 2 H. P., valorada en treinta mil pesetas.

Una máquina embutidora, marca «Balart», con motor eléctrico de 1,5 H. P., valorada en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don José Peña, con domicilio en Caleruega.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

761.—792,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía 2/74, promovidos por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de doña Constanza González Martínez, mayor de edad y vecina de Burgos, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, contra doña María Bonilla Zamarreño y esposo D. José Moral Marcos, vecinos de Madrid, calle Arquitectura 7, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien embargado a la parte demandada y que a continuación se describe:

«Urbana: Local comercial llamado «Bajo letra "B"», que es la finca independiente número dos de la casa en Madrid, calle de Las Peñuelas, número tres. Situado en planta baja y tiene una superficie de cincuenta y seis metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, al oeste, dicha calle; derecha entrando, o sur, con portal de acceso; izquierda, con la casa núm. 1 de esta calle, propiedad del señor Clavo; y por el fondo, con escalera y con patio. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del edificio de cinco enteros por ciento. Inscrita a favor de los demandados con el núm. 12.659 de la Sección 2.ª, obrante al folio 4 del tomo 396 del archivo, libro 313 de la indicada Sección, valorado en un millón doscientas setenta y una mil trescientas veintiséis pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase correspondiente de Madrid, el día dos de abril próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravamen-

anteriores y los preferentes —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1976. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

Don Lícimo Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Do yo fe: Que en el juicio de cognición núm. 199 de 1975, y a los que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. — Habiendo visto y oído el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del número dos de Burgos, por prórroga de jurisdicción, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de don Arturo Díez González, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Burgos, Alfárricos, número 4, piso 5.º, izquierda, defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra doña Gloria Arroyo Carazo, doña Natividad, doña Visitación, doña Clementina y don Juan Ríocero Arroyo, mayores de edad, viuda la primera, vecinos de Burgos, calle del Carmen, núm. 5, estando representada la primera por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, sobre ejecución de obras, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Arturo Díez González, debo condenar como condeno a doña Gloria Carazo, doña Natividad, doña Visitación, doña Clementina y don Juan Ríocero Arroyo, a que mancomunadamente realicen las reparaciones que se describen en el hecho tercero del escrito de demanda; con expresa imposición de costas a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo por edictos si no se solicita la personal dentro de quinto día, juz-

gando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ José Luis Antón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Natividad, doña Visitación, doña Clementina y don Juan Riocerezo Arroyo, expido el presente en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

720. — 969,00

## Miranda de Ebro

### Cédula de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 27/76, seguido por este Juzgado, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia Juez.— Sr. Alonso Ochoa.—Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1976.—Visto el Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, y oído el Ministerio Fiscal en las presentes actuaciones, procédase al archivo de las mismas, previa notificación a las partes y reservándose a los perjudicados las acciones civiles pertinentes. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> y de ello doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa. José Luis Sedano Arnáiz.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez López, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.—Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1976.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

provincia, D. Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por D. José Martínez, D. Marcelino Pérez González, por D. Bernardo Alonso Güemes, por D. Crescencio Pérez Puente, por D. Rafael Alonso González, por don Jesús María Martínez Ruiz, por D. Faustino Rojo Ibáñez, por don Carlos Pascual Alvarez y por don Bernardo Rodríguez Alvarez como padre y legal representante de su hijo Jesús María Rodríguez Alvarez, haciendo constar que D. Faustino Rojo Ibáñez comparece como padre y representante legal de su hijo Bernardo Rojo Cuevas, habiéndose interpuesto todas las demandas contra la Herencia yacente y futuros e inciertos herederos de D. José del Val Martínez (Carrocerías del Val), sobre salarios, debo condenar y condeno a los futuros e inciertos herederos de don José del Val Martínez (Carrocerías del Val), a que satisfagan a los actores las siguientes cantidades: seis mil ochocientos setenta pesetas a D. José Martínez Ruiz; doce mil ochenta y seis pesetas a don Marcelino Pérez González; doce mil seiscientos setenta y dos pesetas a D. Fernando Alonso Güemes, doce mil seiscientos setenta y dos pesetas a D. Crescencio Pérez Puente; siete mil cuatrocientas seis pesetas a don Rafael Alonso González; doce mil trescientas treinta y una pesetas a don Jesús María Martínez Ruiz; nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas a D. Faustino Rojo Ibáñez; doce mil ochenta y seis pesetas a D. Carlos Pascual Alvarez, y dos mil doscientas catorce pesetas a D. Bernardo Rodríguez Alvarez; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de su cuantía.

Leída por mí, el Secretario, la presente, firman los comparecientes después de S. S.<sup>a</sup> y conmigo doy fe.

Quedan notificadas en este acto las partes actoras y debiéndose notificar a la demandada en forma legal, doy fe.—Firmado: E. Molins; José Martínez; Marcelino Pérez; Fernando Alonso; Crescencio Pérez; Rafael Alonso; Jesús María Martínez; Faustino Rojo; Carlos

Pascual; Bernardo Rodríguez; Jesús María Rodríguez; Bernardo Rojo; Elías Gutiérrez Lcdo., y M. Barros».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada Herencia yacente y futuros e inciertos herederos de D. José del Val Martínez (Carrocerías del Val), por fallecimiento de D. José del Val Martínez, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 13 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible).

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma a partir del día 20 de febrero próximo, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e instrucciones complementarias dictadas por este Delegación.

Tocante al canon de cubrición registrá por partidos judiciales, el cual será colocado en lugar visible dentro de la parada para conocimiento del público en general, y se publica a continuación de las mismas.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las paradas deberán observar cuanto dispone el vigente Reglamento sobre todo en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 9 de febrero de 1976.—El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 29/76, seguidos ante esta Magistratura por D. José Martínez Ruiz y ocho más, contra Herencia yacente y futuros e inciertos herederos de don José del Val Martínez (Carrocerías del Val), sobre salarios, ha sido dictada sentencia «in voce» con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su

## PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1976

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	ESPECIE — Caballo	Raza	apa	Edad	Alzada	Califi- cación	OBSERVACIONES
1	Ayega de Mena ... ..	Villarcayo	D. Efrén Fernández V.	Furia	1	Burgt.	Castaña	3	1,46	B.	Parada privada
2	Ayega de Mena ... ..	Villarcayo	D. Ladislao Henales	Noble	1	H. B.	Castaña	11	1,46	B.	> >
3	Ayega de Mena ... ..	Villarcayo	D. Ricardo Villate B.	Lirio	1	H. B.	Alazana	7	1,42	B.	> >
4	Barriga ... ..	Villarcayo	D. Cirilo Salazar	Romero	1	Burgt.	Alazana	6	1,65	B.	Parada pública
5	Barriga ... ..	Villarcayo	D. Severo Raigadas	Castaño	1	H. B.	Castaña	5	1,57	B.	> >
6	Berberana ... ..	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Navarro	1	H. B.	Alazana	7	1,50	B.	> >
7	Berberana ... ..	Villarcayo	D. Jesús Guinea Montoya	Perico	1	B.	Alazana	9	1,47	B.	> >
8	Canicosa de la Sierra ...	Salas de los Infantes	D. Hilario Vela Gil	Alazán	1	Burgt.	Alazana	9	1,57	B.	> >
9	Castrobarito ... ..	Villarcayo	D. Teodoro Arceo Corral	Francés	1	B.	Alazana	10	1,66	B.	> >
10	Castrobarito ... ..	Villarcayo	D. Felipe Zorrilla Pardo	Castaño	1	P. B.	Castaña	6	1,58	B.	> >
				Moro	1	Losina	Negra	7	1,30	R.	
11	Criales de Losa ... ..	Villarcayo	D. Pedro Palma Mardones	Cartujo	1	P. B.	Alazana	16	1,58	B.	Parada pública
				Rubio (R)	(1)	Losina	Alazana	18	1,45	R.	
12	Ciudad de Valdeporres ...	Villarcayo	D. Eusebio Gómez	Lenín	1	B.	Alazana	5	1,64	B.	Parada pública
13	Castrillo de la Reina ...	Salas de los Infantes	D. Saturnino Créspe L.	Romero	1	H. B.	Negra	7	1,59	B.	> >
14	Hocinas ... ..	Villarcayo	D. Pedro María Rodríguez	Lirio	1	B.	Castaña	6	1,60	B.	Parada privada
				Manolo	1	H. B.	Alazana	7	1,57	B.	
15	Hornes de Mena ... ..	Villarcayo	D. Aureliano Ortiz P.	Rubio	1	H. B.	Alazana	11	1,50	B.	Parada pública
16	Hontoria del Pinar ... ..	Salas de los Infantes	D. Julio Parra Sastre	Sultán	1	B.	Castaña	5	1,60	B.	> >
17	Huerta de Abajo ... ..	Salas de los Infantes	D. Felipe Hernáiz Glez.	Alazán	1	H. B.	Alazana	8	1,52	B.	> >
18	Laparte (Sotoscueva) ...	Villarcayo	D. Primitivo Ruiz Azcona	Morilla	1	B.	Negra	7	1,69	B.	> >
19	Laparte (Sotoscueva) ...	Villarcayo	D. Julio García Pereda	Brillante	1	B.	Alazana	8	1,75	B.	> >
20	Lastra de la Torre ... ..	Villarcayo	D. Julián Angulo Corral	Romero	1	H. B.	Alazana	8	1,48	R.	> >
21	Llorenoz de Losa ... ..	Villarcayo	D. Benito Ruiz Loizaga	Rubio	1	Burgt.	Alazana	4	1,48	B.	> >
22	Mambliga de Losa ... ..	Villarcayo	D. Cayo Salazar Lacalle	Romero	1	Burgt.	Castaña	4	1,51	B.	> >
23	Murita de Losa ... ..	Villarcayo	D. José María Oceolaza	Chaval	1	Burgt.	Alazana	9	1,55	B.	> >
24	Murita de Losa ... ..	Villarcayo	D. Angel Aguayo	Napoleón	1	H. B.	Alazana	5	1,60	B.	> >
25	Nava de Mena ... ..	Villarcayo	D. José Axpe López	Rubio	1	H. B.	Alazana	4	1,36	R.	> >
26	Nava de Mena ... ..	Villarcayo	D. Manuel Axpe López	Rubio	1	H. B.	Alazana	9	1,55	B.	> >
				Furia	1	H. B.	Castaña	8	1,47	R.	
27	Ovilla de Mena ... ..	Villarcayo	D. Julián Vadillo C.	Careto	1	H. B.	Alazana	3	1,47	B.	> >

28	Palacios de la Sierra ... ..	Salas de los Infantes	D. Julio Llorente	Bonito	1	H. B. Castaña	4	1,60	B.	»	»
29	Quintanar de la Sierra ...	Salas de los Infantes	D. Emilliano Heras H.	Navarro	1	Burgt. Alazana	7	1,50	B.	»	»
				Noble	1	P. B. Alazana	8	1,60	B.		
				Serif	1	P. B. Ruana	3	1,61	B.		
30	Quintanavides ... ..	Briviesca	Dña. Julia Fernández	Romero	1	H. B. Ruana	11	1,65	B.	»	»
31	Quiscedo (Sotoscueva) ...	Villarcayo	D. Victor Fernández F.	Rubio	1	B. Alazana	13	1,65	B.	»	»
32	Relloso de Losa ... ..	Villarcayo	D. Jesús Martínez Casel	Día	1	Burgt. Alazana	8	1,65	B.	»	»
33	Rozas ... ..	Villarcayo	D. Calixto Varona	Lucero	1	P. B. Alazana	6	1,61	B.	»	»
34	Salas de los Infantes ... ..	Salas de los Infantes	D. José Martínez Sanz	Noble	1	H. B. Castaña	8	1,61	B.	Parada privada	
35	San Pantaleón ... ..	Villarcayo	D. José Luis Villaño	Rubio	1	H. B. Alazana	6	1,52	B.	Parada pública	
36	Santa María ... ..	Villarcayo	D. Eduardo Cámara C.	Rubio	1	H. B. Alazana	4	1,53	B.	»	»
37	Santa Olaja ... ..	Villarcayo	D. Aurelio Salz Maza	Lucero	1	H. B. Alazana	9	1,59	B.	»	»
38	Santiago de Tudela ... ..	Villarcayo	D. Valeriano Pereda	Careto	1	H. B. Castaña	3	1,50	B.	»	»
39	San Miguel de Relloso ...	Villarcayo	D. Luis Herrán Martínez	Bos	1	Burgt. Castaña	9	1,51	B.	»	»
40	Taranco ... ..	Villarcayo	D. Gaspar Villa Vadillo	Lucero	1	Burgt. Negra	13	1,48	B.	»	»
41	Villiestre del Pinar ... ..	Salas de los Infantes	D. Francisco Lozano	Rubio	1	P. B. Torda	4	1,60	B.	Parada privada	
42	Villabasil ... ..	Villarcayo	D. Antonio Baranda	Romero	1	Burgt. Castaña	6	1,60	B.	Parada pública	
43	Villabasil ... ..	Villarcayo	D. Narciso Ortega R.	Rubio	1	P. B. Alazana	5	1,49	B.	»	»
44	Villalba de Losa ... ..	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Anibal	1	H. B. Castaña	9	1,64	B.	»	»
45	Villalba de Losa ... ..	Villarcayo	D. José Salazar	Rubio	1	H. B. Castaña	3	1,52	B.	Parada privada	
46	Adrada de Haza ... ..	Fuentecén	D. Jacinto de la Fuente	Jour de Ch.	1	P. S. I. Negra	6		B.	»	»

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	Precio por caballo		Precio por garafón		Cebada Kilos
	Yegua Pesetas	Asna Pesetas	Yegua Pesetas	Asna Pesetas	
Partidos de Briviesca, Salas de los Infantes y Villarcayo ... ..	300,—	300,—	—	—	80

NOTAS

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, sean denunciados como clandestinos en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de La Quinta, en la ciudad de Burgos.

Burgos, 25 de enero de 1976. — El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

## DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

## Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Arroyo, Ahedo y Matoreda», número 292 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Entidad Menor de Villanueva de Carrales, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 21 de febrero de 1973.

Se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de abril de 1976, a las once de la mañana, en el lugar donde se situó el piquete número 1 del deslinde y en el paraje denominado «Puerto de Carrales», junto a la carretera de Burgos a Santander.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes D. Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de febrero de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 4.ª de la Comisaría Central de Aguas. — Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 14 de octubre de 1975, (Referencias: Exp. número 6424, control número 003905), me dice lo que sigue:

Por todo ello, el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede:

A) Ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trena.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino y energía eléctrica para alumbrado del propio molino.

Nombre del usuario: Sociedad de propietarios del molino de Bocos.

Término municipal y provincia de la toma: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 732.

Salto bruto utilizado en metros: 2,14.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Villarcayo (Burgos), don Pedro Baraibar Ascobereta, el 12 de diciembre de 1972, número 904 de su protocolo.

Observaciones: Primera, segunda y tercera, las generales.

B) Comunicar al peticionario que empieza a contar la prescripción extintiva en cuanto al uso del agua en la turbina fuera de servicio en la actualidad, desde el día 11 de diciembre de 1974, fecha de levantamiento del acta de confrontación sobre el terreno y que en consecuencia perderá el derecho al uso del agua en esta parte de aprovechamiento al cabo de 20 años, si antes de finalizar este plazo no entra de nuevo en funcionamiento, lo que deberá comunicar a la Comisaría de Aguas, para los efectos oportunos.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

725.—1.050

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La realización de los trabajos necesarios para la formación de un Inventario de Bienes de las propiedades rústicas del Ayuntamiento de Burgos, dentro del término municipal.

Tipo de licitación.— 10.000 pesetas por Ha.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

## Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, estado ....., de profesión ....., vecino de ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ....., las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a efectuar los trabajos objeto del concurso en la cantidad de ..... (se escribirá en letra clara la cantidad) ..... por hectárea.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 23 de febrero de 1976.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiéndose formulado por la entidad Promociones Medinesas, S.A.

un proyecto de construcción de 94 viviendas y locales comerciales y una nueva ordenación de la Plaza de Somovilla de esta ciudad, que afecta a la zona de terreno de uso público situado en la confluencia de las carreteras de Cereceda a Laredo, Villarcayo y calle Fernando Alvarez, implicando una diferente disposición del tratamiento actual de dicha plaza, se somete a información pública por espacio de quince días de conformidad con lo indicado por la Comisión Provincial de Urbanismo en acuerdo de fecha 19 de enero del presente año.

Medina de Pomar, 17 de enero de 1976.—El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

### Ayuntamiento de Tamarón

El Ayuntamiento de Tamarón, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del corriente mes de febrero, por unanimidad adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de depuración de aguas residuales, de acuerdo con las necesidades mínimas que se exigen por la Comisaría de Aguas, para las obras de abastecimiento de aguas en la localidad.

Asimismo se aprueba dicho proyecto de depuración de aguas por el importe de 826.014 pesetas, incluido el 26 por 100 de contrata.

El presente anuncio estará expuesto al público por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes ante esta Corporación municipal.

Tamarón, 12 de febrero de 1976.  
El Alcalde, Agustín Marín.

### Ayuntamiento de Fuentespina

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de obras de instalación de alumbrado público, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial, el día 28 de marzo de 1976, a

las trece horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de Delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos Delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Fuentespina, 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Diodoro Pérez Acón.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para las obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría del mismo se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentespina, 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Diodoro Pérez.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 de febrero en curso, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, entre la Corporación y la Caja de Cooperación a los servicios municipales, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que dentro del plazo indicado, puedan formularse reclamaciones.

Importe del crédito: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.  
Amortización: Diez anualidades iguales.

Garantía: Participación en el arbitrio sobre rústica y urbana, y demás ingresos municipales, así como las garantías especiales de los vecinos ofrecidas.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, de acuerdo con las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato.

Santa Cruz de la Salceda, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Angel Sanz.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas, la subasta de 350 robles con 174 metros cúbicos de madera, de la pertenencia de este Ayuntamiento en el monte comunal «El Bardal».

El precio de tasación es de, pesetas, 278.400,00. La subasta será a pliego cerrado y se adjudicará al que mejorando la tasación ofrezca mayor cantidad por la subasta.

La fianza es del 5 % del valor de la tasación y la fianza definitiva será del 6 % del valor de la adjudicación.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde que aparezca el anuncio hasta una hora antes de la apertura de los pliegos.

Las condiciones económico administrativas se hallan en la Secretaría municipal expuestas para quien desee examinarlas.

San Zadornil, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Teófilo Angulo López.

787.—534,00